

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3064

CIRCULARES

Debiéndome de ausentar de esta provincia en el día de hoy en uso de autorización que por la Superioridad me ha sido concedida, queda encargado interinamente del mando de la misma, por orden de la mencionada superior Autoridad, el Secretario del Gobierno civil de esta provincia D. Luis de Toledo y de Belloch.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 27 de Junio de 1896.

—El Gobernador, Ceferino Saucó Diez.

Núm. 3062

Habiéndose ausentado de esta provincia en el día de hoy, en uso de autorización que le ha sido concedida por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el Ilmo. Sr. Gobernador civil don Ceferino Saucó Diez, quedo encargado interinamente del mando de la misma según ordena la Superioridad.

Tarragona 27 de Junio de 1896.

—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 3063

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallón Cazadores de Llerena, José Rubert Rubert, hijo de Juan y de Rosa, natural y vecino de Planolas, provincia de Gerona, estatura 1'600 metros; pelo, cejas y ojos rubios, color sano, nariz regular, barba rubia, edad 19 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 27 de Junio de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Diez.

Núm. 3064

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallón Cazadores de Estella, José Bertrán Morros, hijo de José y de María, natural y vecino de San Fructuoso de Bages, provincia de Barcelona, estatura 1'695 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba escasa, edad 19 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 27 de Junio de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Diez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3065

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Aguiló Ratés renunciando su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pobóleda, por hallarse físicamente impedido para ejercerlo.

Resultando que el recurrente justifica el extremo alegado, que el expediente ha sido tramitado con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que no se ha producido reclamación alguna en contra.

Considerando que las excusas fundadas en motivos de salud pueden formularse y son admisibles en cualquier tiempo.

Visto el art. 43 de la ley Municipal

y las Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado aceptar al recurrente la dimisión que de su cargo presenta.

Tarragona 20 de Junio de 1896.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3066

Visto el expediente promovido por D. Antonio Rodón Domingo, renunciando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valls, por tener impedimento físico para ejercerlo, como así lo justifica por medio de certificación facultativa:

Visto el núm. 6, párrafo 1.º del art. 43 de la ley Municipal y las Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888:

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico son aceptables en cualquier tiempo que se alegaren, que el criterio particular no puede contradecir un dictamen facultativo y que nada en contra opone el Ayuntamiento;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir á D. Antonio Rodón la renuncia formulada.

Tarragona 20 de Junio de 1896.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3067

Visto el expediente electoral y de reclamaciones del Ayuntamiento de Santa Bárbara con motivo de la última elección parcial que allí ha tenido lugar, y resultando que durante el período á que se refiere el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se presentó una protesta reiterada en 28 de Mayo y firmada por varios ex Alcaldes de aquel pueblo pidiendo la nulidad de dichas elecciones por no haber sido citados para constituir la Junta municipal del Censo encargada del nombramiento de Interventores y suplentes, como así también porque en el acto de celebrarse dicha Junta se negó á varios ex Concejales la entrada en el local:

Resultando que la Alcaldía informa ser completamente inexactos los hechos denunciados, pues de los cinco ex Alcaldes que suscriben los docu-

mentos dos de ellos fueron citados para constituir la Junta, según consta en el oportuno recibí de las papeletas de convocatoria, y á los tres restantes no se les citó por hallarse procesados en virtud de causa criminal que se instruye ante el Juzgado de Tortosa, siendo también inexactos los demás asertos que alegan, según se prueba con las mismas manifestaciones de los interesados:

Considerando que las reclamaciones de que se trata no aparecen justificadas ni constan hechas en concepto de protesta en el acto de celebrarse la Junta municipal ni ante las mesas ó ante la Junta general de escrutinio, donde hubieran podido ser apoyadas por los Interventores y demás que tienen derecho de asistencia á dichos actos:

Visto el Real decreto al principio citado;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado aprobar las elecciones municipales últimamente verificadas en Santa Bárbara.

Tarragona 20 de Junio de 1896.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3068

Visto el expediente instruido á instancia de D. Antonio Oliveres Ginerés, vecino de Tortosa, renunciando el cargo de Concejal que ejerce del Ayuntamiento, por haber cumplido la edad de 60 años:

Resultando que justifica debidamente este extremo, que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación en contra:

Visto el núm. 1, párrafo 2.º, artículo 43 de la ley Municipal y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años, cuya circunstancia concurre en el recurrente;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tortosa.

Tarragona 20 de Junio de 1896.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Julio de 1896

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs
17	4	Cristóbal Nicolau.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	370	Tortosa.	10.º	28 de Julio de 1896.	60'10
»	11	El mismo.	»	»	»	459	»	10.º	29 » »	38'10
»	12	El mismo.	»	»	»	461	»	10.º	28 » »	30'10
»	13	El mismo.	»	»	»	484	»	10.º	28 » »	61'30
»	14	El mismo.	»	»	»	335	»	10.º	28 » »	91'00
»	16	El mismo.	»	»	»	367	»	10.º	28 » »	76'00
»	17	El mismo.	»	»	»	376	»	10.º	29 » »	90'10
»	18	El mismo.	»	»	»	277	»	10.º	29 » »	50'40
»	19	El mismo.	»	»	»	279	»	10.º	29 » »	40'20
»	20	El mismo.	»	»	»	281	»	10.º	29 » »	42'00
21	1	José Vilar.	Tarragona.	»	»	1.601	Tarragona.	2.º	27 » »	56'00
»	1	Ricardo Cabré.	»	»	»	1.602	»	2.º	27 » »	54'60
»	2	El mismo.	»	»	»	1.603	»	2.º	27 » »	53'20
»	2	El mismo.	»	»	»	1.607 al 1.614	»	2.º	27 » »	539'00
»	3	El mismo.	»	»	»	1.598	»	2.º	27 » »	63'00
»	3	El mismo.	»	»	»	1.597	»	2.º	27 » »	61'60

Tarragona 22 de Junio de 1896.—El Interventor de Hacienda, Joaquín Bernad.

Núm. 3070

Don Jerónimo Cerdán y Milán, auxiliar Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la adjudicación de fincas á la Hacienda, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombre de los contribuyentes	Quotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
246	María Carré Ferré		11'89
946	José Pujals Vidal		35'88
1206	Félix Via Rafols		18'13

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho

á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Reus 22 de Junio de 1896.—Jerónimo Cerdán.

Núm. 3071

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del tercer trimestre del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número 363.—Débitos 11'65 pesetas.—Felipe Rosell Sanahuja.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada «Masdenroig», de cabida un jornal y 11 céntimos, ó sean sesenta y siete áreas cincuenta y tres centiáreas, lindante al N. con José Rosell, al E. y S. con Magin Pujol y al O. con Jaime Solé; cuya finca sale á subasta por segunda vez por la cantidad de 194'84 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la

condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pla de Cabra 23 de Junio de 1896.—Javier Pallejá.

Núm. 3072

Don Ramón Forné y Vives, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.749'61 pesetas, y con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabra 24 de Junio de 1896.—Ramón Forné.

Núm. 3073

Don José Ferré Besora, Alcalde constitucional de Capafóns,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.255 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capafóns 22 de Junio de 1896.—José Ferré.

Núm. 3074

Don Sebastián Ribas Salvat, Alcalde constitucional de Riudecábanas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.575'84 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 25 de Junio de 1896.—
Sebastián Ribas.

Núm. 3075

Don Pablo Rofes y Teixido, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.542.90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 13 de Junio de 1896.—Pablo Rofes.

Núm. 3076

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.745 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se ad-

judicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 25 de Junio de 1896.—
José Piñol.

Núm. 3077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminado el reparto de la contribución urbana de este pueblo perteneciente al próximo año económico de 1896-97, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, dentro de cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones justas que contra el mismo se presenten.

Bot 24 de Junio de 1896.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 3078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este pueblo para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del siguiente al en que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, en los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren justas.

Montreal 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Antonio Más.

Núm. 3079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El reparto de la contribución urbana de este término, formado para el año de 1896-97, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á los efectos reglamentarios.

Flix 25 de Junio de 1896.—El Alcalde, Antonio de Oriol.

Núm. 3080

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 300 pesetas.
Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 105 pesetas.
Idem de 1.25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 475 pesetas.
Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 600 pesetas.

Idem de 0.75 peseta por cada 100 kilos de paja, 496 pesetas.
Total 1.376 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
Capafóns 13 de Junio de 1896.—
El Alcalde, José Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3081

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de los autos declarativos hoy en cumplimiento de sentencia promovidos por el Procurador D. Ramón Ballester, en representación de D. Francisco Alsina y Torrents, contra D.ª Pilar Pons Garriga, en nombre propio y en la calidad de madre y representante legal de su hijo menor D. José María Valls, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa compuesta de planta baja, dos pisos y desván cubierto con tejado, que ocupa una superficie solar de cincuenta y dos metros cuadrados, menos el primer piso que solamente mide treinta y un metros catorce centímetros cuadrados, sita en esta ciudad y calle de San Antonio, número sesenta y nueve; lindante á mano derecha, al salir, con propiedad de Magin Cabeza; á la izquierda con la de Juan Valls, á la espalda con la de Pablo Ballester y por delante con la expresada calle, donde abre puerta; justipreciada en tres mil noventa y seis pesetas..... 3.096 ptas.

Segunda. Otra casa compuesta de planta baja, tres pisos y desván cubierto parte con tejado y parte con terrado, que ocupa una superficie de sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados, sita en esta ciudad y calle de San Antonio, señalada con los números cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, cuya casa aunque en la diligencia de embargo conste como dos distintas fincas, forman en realidad un solo predio, como lo demuestra á parte de otras circunstancias la existencia de una sola escalera y no ser divisible por su reducida extensión superficial; lindante á mano derecha, al salir, con la calle de Santa Ursula, donde abre una puerta; á

la izquierda con la casa de los herederos de Miguel Folch, por la espalda José María Valls y por delante con dicha calle de San Antonio, donde abre puertas; justipreciada en cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas..... 5.696 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra huerta, con el agua correspondiente para su riego, sita en el término de esta ciudad y partida «Camí del Molí», de extensión sesenta y un céntimos de jornal estadístico, equivalentes á treinta y nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas; lindante al Este con tierras de D. Cayetano Martí de Veciana, al Sud con las de los herederos de Agustín Reverter, al Oeste con las de Antonio de Veciana y al Norte con las de José Coll y Cabeza; justipreciada en dos mil seiscientos noventa pesetas..... 2.690 ptas.

Cuarta. Un edificio compuesto de planta baja y tres pisos, cubierto con tejado, el que ocupa una superficie solar de extensión seiscientos sesenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados y se halla destinado á fábrica de tejidos mecánicos, situado en el pueblo de La Riba y calle llamada de la fábrica, señalado con el número tres; lindante á la derecha, al salir, con propiedad de José María Valls, mediante un camino que dirige á la huerta, á la izquierda con propiedad de Raimundo Oliva, por la espalda con propiedad de D. José María Valls y por delante con dicha calle de la fábrica, donde abre puerta; justipreciada en treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas..... 35.139 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte y dos de Julio próximo, y hora las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la finca ó fincas en que el licitador desee interesarse; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho valor, y que el título de propiedad consiste en una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los licitadores sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—
Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por mandado de S. S., José M.ª Tosca.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó DEPENDENCIA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE			
						Padre	Servicio	Empleó	
	<i>Ministerio de Hacienda</i>								
1	Dirección general del Tesoro público.—Tesoraría de Hacienda de Granada.	Aspirante primero.	1.250	Sargento segundo.	José Gisbert López.	42	12	6	
10	Intervención general de la Administración del Estado.—Idem de Santander.	Idem.	1.250	Sargento primero.	Fidel Guizarro Vela.	43	11	8	
11	Idem.—Idem de id.	Idem segundo.	1.000	Sargento segundo.	Antonio Pérez Redondo.	41	8	6	
12	Idem.—Idem de Toledo.	Idem.	1.000	Idem.	Natalio Regolf Hernández.	40	8	5	
13	Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Santander.	Idem primero.	1.250	Idem.	Miguel Enriquez Enriquez.	37	8	7	

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
						Edad	Servicio	Ejemplo
<i>Séptima región</i>								
15	Escuela de Comercio de la Coruña.	Escribiente.	1.250	Sargento segundo.	Pedro Vázquez García.	41	9	6
16	Audiencia de León.	Alguacil.	1.000	Sargento primero.	Fidel González Alvarez.			
<i>Ministerio de Hacienda</i>								
19	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Portero.	750	Sargento segundo.	Pascasio Barroso Tabales.	44	11	7
20	Idem.—Idem de Castellón.	Mozo de caja.	625	Idem.	Julio Felipe Munarriz.	41	3	1
<i>Primera región</i>								
21	Dirección del Canal de Isabel II.	Peón conservador.	825	Idem.	Julian Buquerin.	38	9	3
22	Instituto de segunda enseñanza de Badajoz.	Idem.	825	Idem.	Ramón Novillo Sepúlveda.	32	6	4
		Mozo de oficios.	930	Idem.	Francisco González Gutiérrez.	41	3	1
<i>Segunda región</i>								
23	Audiencia territorial de Sevilla.	Idem de estrados.	650	Cabo primero.	Juan Fuentes Navarro.	52	4	1
24	Universidad de Granada.	Idem de oficios.	500	Idem.	José Alvarado Sierra.	40	8	1
25	Juzgado de primera instancia de Torrox (Málaga).	Alguacil.	480	Cabo segundo.	Miguel Jurado Diaz.	41	3	1
26	Idem de Ubeda (Jaén).	Idem.	550	Sargento segundo.	Juan Trillo Ruiz.	47	7	1
27	Idem del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera (Cádiz).	Idem.	600	Idem.	Joaquin Bueno Tomás.	35	4	1
28	Ayuntamiento de Pechina (Almería).	Portero.	650	Cabo primero.	Manuel Góngora Cortés.	41	2	1
		Guardia municipal.	821.25	Idem.	Matias Iglesias Rionegro.	45	8	1
29	Idem de Sevilla.	Idem.	821.25	Idem.	Bernardino González Arias.	38	6	1
		Idem.	921.25	Cabo segundo.	Ciriaco Noriega Vélez.	40	3	1
<i>Tercera región</i>								
30	Academia de Medicina y Cirugía de Valencia.	Escribiente.	625	Sargento segundo.	José Carrasco Jiménez.	36	7	6
31	Ayuntamiento de Benejama (Alicante).	Auxiliar de la Secretaría.	750	Soldado.	Luis Sirtó Armero.	32	3	1
32	Juzgado de primera instancia é instrucción de Alcaráz (Albacete).	Alguacil.	540	Sargento segundo.	Cipriano Plana Camarena.	41	4	1
33	Diputación provincial de Murcia.	Ordenanza.	800	Idem.	José Rodríguez Martínez.	32	6	1
		Alguacil Portero	540	Cabo primero.	José Ferrer Ventura.	42	3	1
37	Ayuntamiento de Petrel Alicante.	Peatón conductor de la correspondencia de dicha villa á Elda	180	Sargento segundo.	Joaquin Bades Torres.	32	11	1
39	Idem de id. (id.)	Escribiente primero.	730	Sargento.	Pascual Espinosa López.	27	6	4
40	Idem de Caravaca (Murcia).	Idem quinto	730	Soldado.	José Hernández Sánchez.	39	8	1
41	Idem de id. (id.)	Fontanero.	365	Idem.	Escolástico Pérez Bruno.	31	2	1
42	Idem de Moratalla (id.)							
<i>Cuarta región</i>								
43	Juzgado de primera instancia é instrucción de Sabadell (Barcelona).	Alguacil.	480	Sargento segundo.	Antólin Tarrago Pau.	32	6	4
44	Idem de id. de Valls (Tarragona).	Idem.	540	Idem.	Roque Alvarez Morobo.	32	6	2
<i>Quinta región</i>								
45	Obras públicas de Huesca.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	2 ptas. diar.	Cabo primero.	Mariano Gamarra Rodrigo.	39	4	1
<i>Sexta región</i>								
46	Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales.	Idem.	1.75 ps. diar.	Soldado.	Juan González Benito.	32	2	1
<i>Séptima región</i>								
47	Juzgado de primera instancia é instrucción de Palencia.	Alguacil.	610	Sargento primero.	Luis Fernández Gomez.	45	4	2
48	Idem de id. de Villalba (Lugo).	Idem.	480	Cabo segundo.	Pedro Docampo Arias.	53	16	1
49	Ayuntamiento de Orense.	Barrendero.	456.25	Cabo primero.	Facundo Diaz Barril.	58	8	1
		Peón caminero.	2 ptas. diar.	Idem.	José Seivane López.	37	7	1
50	Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.	Idem.	2 ptas. diar.	Idem.	Santiago Fernández López.	34	2	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Idem.	Constantino Revoiro Valcárcel.	36	2	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Cabo segundo.	Manuel Insua Trasancos.	35	4	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Idem.	Pablo Quintin Expósito.	33	2	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Idem.	Juan Pabaró Vegueira.	38	2	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Idem.	José F. Salvatierra Rubiños.	37	1	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Soldado.	José Torres de la Iglesia.	34	8	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Idem.	Miguel Pérez Conde.	39	6	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Idem.	Hipólito Cordero Diaz.	39	6	1
		Idem.	2 ptas. diar.	Sargento segundo.	Matias Garcia Gayo.	34	6	5
51	Ayuntamiento de León.	Vigilante Resguardo consumos G. ^a municipal la Sección diurna	730	Cabo primero.	Abdón Rubio Andrés.	48	13	1
		Idem.	900	Cabo segundo.	José Ayilés Jiménez.	35	11	1
52	Idem de Palma.	Idem.	900	Soldado.	Agustín Fernández Franco.	33	18	1
		Idem.	900	Idem.	Benito Fernández López.	53	12	1
		Idem.	900	Idem.	Francisco Medina Conversa.	44	12	1
<i>Capitanía general de Baleares</i>								
53	Idem de id.	Idem de la id. montada.	900	Cabo segundo.	Matias Mnt Cirerol.	34	2	1
54	Idem de id.	Idem de la id. nocturna.	630	Soldado.	Francisco Borrás Teixidó.	39	4	1
		Idem.	630	Idem.	Enrique Tur Amorós.	33	2	1
56	Idem de id. (id.)	Idem.	630	Idem.	Francisco López Pérez.	33	2	1
		Oficial de la Secretaría.	720	Sargento segundo.	Domingo Dueso Muniesa.	42	9	6

NOTA.—Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Junio de 1896. (Gaceta del 15 de Junio) Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.